



Control de Plazo

CONTROL DE PLAZO



Legitimidad

- Lo tiene el imputado.
- Personas jurídicas.

Oportunidad

En la etapa de diligencias preliminares o investigación preparatoria, al vencimiento del plazo establecido.

Competencia

Se presenta ante el Juez de Investigación Preparatoria.

Efecto

- **Investigación Preliminar:** El Fiscal emite la disposición que corresponde.
- **Investigación Preparatoria:** El Fiscal concluirá la investigación preparatoria, para luego emitir el requerimiento fiscal correspondiente.

Procedimiento

Fiscal

Investigación preliminar

Investigación preparatoria

Comunes	60 hasta 120 días
Complejo	8 meses
Crimen organizado	36 meses

Comunes	120 días + 60 días
Complejo	8 meses + 8 meses
Crimen organizado	36 meses + 36 meses

Vencimiento del plazo

- El abogado solicitará que se emita la disposición correspondiente.
- Solicitará que concluya la investigación preparatoria.

Abogado

Ante la negativa del Fiscal.

ante

Juez



Control de plazo

- Corre traslado al Fiscal.
- Convoca para la audiencia de control de plazo.

Decisión del juez

Si, declara fundado.

- En preliminar ordenará que emita la disposición de archivo, formalización de investigación, reserva provisional.
- En la investigación preparatoria, ordenará que emita la disposición de conclusión de investigación, y que formule **requerimiento fiscal en el plazo de 10 días**, bajo responsabilidad.

CARACTERÍSTICAS

- Mecanismo de control procesal.
- Garantía procesal.
- Se activa al vencimiento del plazo establecido (diligencias preliminares – investigación preparatoria)



a t e n e r p o t i r c e